



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO. CAJA PETROLERA DE SALUD MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO 2022 ZONAL POTOSÍ

RESOLUCIÓN H. D. N° 013/2022
La Paz, 08 de septiembre de 2022.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999", **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**

ARTÍCULO 1°. - *La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año...*

ARTÍCULO 2°. - *La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.*

ARTÍCULO 4°. - *Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).*

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23**

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES**

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO.**

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)

Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 17 de 30 de julio de 2021.

CONSIDERANDO

Que, el Informe Técnico de la División Nacional de Presupuestos de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA – ZONAL POTOSÍ MOD0005/PTS0001/2022 CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0115/2022 de 18 de agosto de 2022, en lo principal señala:

"...La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones y en cumplimiento al Instructivo Cite: OFN/DAF/DNPT-CIR 001/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación adjunta remitida por la Administración Zonal Potosí, en su calidad de Unidad

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Ejecutora, solicita la modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados producto de la evaluación al primer trimestre; por lo que, de acuerdo a procedimiento establecido para este efecto, se procede al análisis de la documentación e informe técnico rectificado, de acuerdo al siguiente contenido:

ANTECEDENTES.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo adjunto a la nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0441/2022, remite a esta instancia la nota Cite: ASZP-78/2022, emitida por el Administrador Zonal, para la "COMPRA DE UN EQUIPO SERVIDOR INFORMÁTICA Y PASAJES AL INTERIOR DEL PAÍS"

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento de las unidades operativas de la Administración Zonal, y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión, por las instancias de Oficina Nacional, como ser el Responsable de la Acción a Corto Plazo, Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación del RE-SPO en su artículo 18, y la Dirección Nacional Administrativa Financiera de acuerdo RE-SP.

En este entendido, el análisis técnico efectuado por la División Nacional de Presupuestos, se lo realiza de acuerdo a sus funciones específicas de esta área, misma que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, de las partidas presupuestarias que a ser afectadas.

Por otra parte, aclarar que la evaluación técnica es en función a la necesidad identificada por la Unidad Solicitante de la Administración Zonal, corresponde ser analizado y evaluado por los Responsables de las Acciones de Corto Plazo y/o áreas sustantivas correspondientes.

Detalle de modificación presupuestaria

Para la presente modificación, las áreas operativas de Almacenes mediante nota Cite: ASZP-ALMACÉN-39/2022 y Contabilidad **LIBERAN** recursos no utilizados al primer trimestre, los cuales se destinarán a la "COMPRA DE UN EQUIPO SERVIDOR INFORMÁTICO Y PAGO DE PASAJES AL INTERIOR DEL PAÍS", el primero para el área de Tecnología e Informática considerando que el actual ya cumplió los años de vida útil y la zonal constantemente afronta caídas de sistema, por lo que urge la renovación del activo fijo, con el fin asegurar el resguardo de la información generada por la Zonal; con referencia a los pasajes serán asignados al área administrativa, ya que en el presupuesto aprobado no cuenta con recursos, para cumplir con actividades que requiere la presencia del administrador en Oficina Nacional.

A continuación, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en bolivianos)

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

DISMINUCIÓN:				
ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ZONAL POTOSI	00000001	39100	Material de Limpieza	-3.600,00
		39500	Utiles de Escritorio	-20.000,00
		39700	Utiles y Materiales Electricos	-20.000,00
	Sub Total Categoria			-43.600,00
	72000001	22110	Pasajes al Interior del País	-3.500,00
Sub Total Categoria			-3.500,00	
TOTAL DISMINUCION			-47.100,00	

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

INCREMENTO:

ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ZONAL POTOSI	00000001	22110	Pasajes al Interior del País	3.500,00
		43120	Equipo de Computación	43.600,00
TOTAL INCREMENTO			47.100,00	

Revisado el presupuesto aprobado de la Zonal Potosí en el SIIF-CPS, se advierte que en las Categoría Programática - Actividad 00000001 Administración de la Prestaciones del Régimen de Salud a Corto Plazo y Actividad 72000001 Servicio de Consulta Externa y Hospitalización, en las partidas objeto de ajuste el saldo existente es insuficiente para cubrir el presupuesto total requerido.

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, las partidas presupuestarias **disminuidas, cuenta con presupuesto disponible a la fecha del presente informe,** para efectuar la modificación presupuestaria solicitada, tal como se refleja en el siguiente cuadro descriptivo.



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Zonal Potosí

CAT. PROG.: 00000001 | ADMINISTRACIÓN DE LAS PRESTACIONES DEL RÉGIMEN DE SALUD A CORTO PLAZO

Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 24/05/2022	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
39100	Material de Limpieza	41.973,00	0,00	-3.600,00	38.373,00
39500	Utiles de Escritorio y Oficina	80.000,00	0,00	-20.000,00	60.000,00
39700	Utiles y Matriales Electricos	50.000,00	0,00	-20.000,00	30.000,00
Total Categoría				-43.600,00	

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

CAT. PROG.: 72000001 | SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION

Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 30/05/2022	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
22110	Pasajes al Interior del País	8.648	-	-3.500,00	5.148,00
Total Categoría				-3.500,00	

CONCLUSIONES.

(...) La modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a incrementar la Categoría Programática 00000001 "Administración de la Prestaciones del Régimen de Salud a Corto Plazo", por el importe de Bs47.100.- (CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO 00/100 BOLIVIANOS), importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

Por otra, la Unidad Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de **Informe Técnico** CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-0004/2022 de 28 de julio de 2022 en lo relevante establece:

(...) El presente proyecto se elabora de acuerdo a los lineamientos que corresponden al ámbito de competencia incluidos dentro del Instructivo: Modificaciones POA y Presupuesto 2022, Cite OFN/DAF/DNAF/DNPT-CIR-0001/2022, de fecha 25 de mayo de 2022, cuyo alcance se delimita por las funciones y atribuciones de las áreas organizacionales de Planificación/POA a nivel nacional.

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- Administración: Sub Zonal Potosí
- Código de la modificación: MOD0005/PTS0001/2022
- Objeto: 1ra. MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO –GASTO CORRIENTE
- Tipo de Modificación: MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL
 - De acuerdo a Art. 20 de D.S. 3246, modificaciones:
 - Quando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
 - Modificaciones POA - Presupuesto (tipo de caso)
 - ✓ Caso Modificación POA con afectación presupuestaria
 - Traspaso presupuestario interinstitucional-ENTRE TAREAS
- REACP: FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA RESUMEN OPERACIONES Y ACCIÓN A CORTO PLAZO.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Se realiza la Modificación en ACPs 03 y 28 de Origen y en las ACPs 27 y 28 de Destino.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ORIGEN(DISMINUCIÓN)			
PROGRAMA	00000001		
ADMINISTRACIÓN	POTOSI		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO POTOSI		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ALMACENES		
ACP28-2022 GARANTIZAR LA DOTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ACORDE CON EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL.	OP003 FORTALECER LA UNIDAD DE ALMACENES CON ABASTECIMIENTO E MATERIALES Y SUMINISTROS EN EL TIEMPO ESTABLECIDO	TA004 INICIO Y CULMINACION DEL PROCESO DE ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA TODO EL PERSONAL DE SALUD Y ADMINISTRATIVO (según dispensación de materiales)	
ACP28-2022 GARANTIZAR LA DOTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ACORDE CON EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL.		TA003 INICIO Y CULMINACION DEL PROCESO DE ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA PAA TODO EL PERSONAL DE SALUD Y ADMINISTRATIVO (según dispensación de materiales)	
00000001			
PROGRAMA	72000001		
ADMINISTRACIÓN	POTOSI		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO POTOSI		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	CONTABILIDAD		
ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP004 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS RECURRENTE EN SALUD	TA006 PAGO POR PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	
72000001			
PROGRAMA	00000001		
ADMINISTRACIÓN	POTOSI		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO POTOSI		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	CONTABILIDAD		
ACP28-2022 GARANTIZAR LA DOTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ACORDE CON EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL.	OP003 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS RECURRENTE EN ADMINISTRACIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS Y ACTIVOS REALES	TA003 ADQUISICION DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	
00000001			
DESTINO(INCREMENTO)			
PROGRAMA	00000001		
ADMINISTRACIÓN	POTOSI		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO POTOSI		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	CONTABILIDAD		
ACP27-2022 GESTIONAR CON EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICO - FINANCIEROS.	OP001 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS RECURRENTE EN ADMINISTRACIÓN	TA018 PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	SISTEMAS		
ACP28-2022 GARANTIZAR LA DOTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ACORDE CON EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL.	OP002 ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	TA001 ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION (MOUSE, DISCO DURO,TECLADO EQUIPO DE COMPUTACION IMPRESORAS)	
00000001			

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- Se creó una nueva tarea en el destino de la Modificación, la Tarea 018 (para la partida presupuestaria de Pasajes al interior del país) dentro de la Operación 01.

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, se ha elaborado sobre la base de la documentación presentada por la administración solicitante Sub Zonal Potosí, y el requerimiento y validación técnica de los Responsables de las **Acciones de Corto Plazo N° 27 y N° 28** (...)

CONCLUSIONES

De acuerdo a instrucciones del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, y en atención a solicitud remitida por el/los Responsable(s) de la(s) Acción(es) a Corto Plazo RE-ACP, se remite a su autoridad el Proyecto de Modificación al Plan Operativo Anual Gestión 2022.

El presente proyecto se elabora de acuerdo a los lineamientos que corresponden al ámbito de competencia incluidos dentro del Instructivo: Modificaciones POA y



Presupuesto 2022, Cite OFN/DAF/DNAF/DNPT-CIR-0001/2022, de fecha 25 de mayo de 2022, cuyo alcance se delimita por las funciones y atribuciones de las áreas organizacionales de Planificación/POA a nivel nacional.

CONSIDERANDO

Que el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0118/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA – ZONAL POTOSÍ MOD0005/PTS0001/2022, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico Cite OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0115/2022 de 18 de agosto de 2022 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0118/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, relativo a la Modificación Presupuestaria de la Zonal Potosí de la Caja Petrolera de Salud.

SEGUNDO. - APROBAR, las modificaciones presupuestarias para la Sub Zonal Potosí de la Caja Petrolera de Salud, conforme el cuadro adjunto por un total de 47.100,00 CUARENTA Y SIETE MIL CIEN 00/100 BOLIVIANOS, en mérito al Informe Técnico Cite OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0115/2022 de 18 de agosto de 2022 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0118/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, para cubrir los requerimientos institucionales.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD

Lic. José Roberto Ballesteros Coca
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS.
RPTTE. ESTATAL- MIN. DE SALUD Y DEP.

Sr. Walter Suarez Escalera
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS.
RPTTE. LABORAL PASIVO Y.P.F.B.

Lic. Rosario Moreno Méndez
DIRECTORA H. DIRECTORIO
RPTTE. PATRONAL EMP. NO PETROLERAS